



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2022

VISTO la Resolución N° 485/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz mediante la cual solicita la convalidación de lo actuado con relación al dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas, durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1276 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Universitaria en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas, adecuado por la Ordenanza N° 1768, en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Resolución N° 700/2020 el Consejo Superior autorizó a la Facultad Regional Santa Cruz la implementación del dictado de la Tecnicatura Universitaria en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2020, para un número máximo de dos inscripciones consecutivas a primer año.

Que durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2022 se dictó la carrera Tecnicatura Universitaria en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas sin la autorización correspondiente.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Santa Cruz.

Que la Comisión de Planeamiento analizó tal documentación y aconseja dar curso favorable a lo solicitado por la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Convalidar lo actuado por la Facultad Regional Santa Cruz en relación con el dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2022.

ARTÍCULO 2º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1770/2022

UTN
ng
sr